

Educación para la ciudadanía

Florencia Sosa

¿Puede el mundo, y la existencia humana en él, tener en verdad un sentido si las ciencias no admiten como verdadero sino lo constatable en este modo objetivo, si a la historia únicamente le es dado enseñarnos que todas las configuraciones del mundo espiritual, los vínculos que han cohesionado a los hombres, los ideales y las normas, se forman – simplemente – y se deshacen como olas fugitivas, que la razón humana muta una y otra vez en sinsentido y las obras buenas en castigos?

Husserl

El presente artículo expondrá la direccionalidad dada a la educación por el Estado a través del sistema educativo, atendiendo principalmente a la aparición en éste de rasgos neoliberales ocultos bajo diversas figuras discursivas.

Uno de los caracteres principales que tuvo la educación argentina en sus inicios, a partir de la Ley 1.420, fue mejorar la mentalidad del pueblo mediante la educación, sosteniendo como principios la universalidad, igualdad, obligatoriedad, gratuidad y laicidad. Como tal, la escuela se presenta como una institución redentora que rescata a los hombres tanto de la miseria moral como de la miseria política. Pues la Ley 1.420 en su conjunto resalta el afán de promover la educación en cuanto instrumento de desarrollo global, la unidad nacional y el acontecer democrático.

Hoy asistimos a una ¿casi? desaparición de los tan mentados valores y objetivos de la ley antes mencionada. Es frecuente escuchar en el ámbito de la política educativa, que “*la educación es una herramienta estratégica para la construcción de un país más justo y solidario, un país productivo que funda en la ciencia y la tecnología las bases de su desarrollo*”ⁱ, pues aquí advertimos que se pierde de vista la educación del hombre como esa instancia redentora que los rescata de la miseria moral y de la miseria política, dado que funda la justicia y la solidaridad en la producción de bienes materiales, en riqueza. No habla ya de bienes simbólicos que, en la Ley 1.420, aunque producen la borradura de la diversidad cultural de estas tierras, permitían la internalización de derechos y obligaciones en el educando como *ciudadano* de un país.

Si el ciudadano para ser tal debe acceder a los bienes materiales, simbólicos y culturales, el Estado como articulador de intereses y garantía de derechos debería plantear un rol más activo en la formación de éste; sin embargo, pareciera que las actuales políticas sólo fundan su desarrollo en la ciencia y la tecnología, ya no interesa educar para generar en los miembros de nuestra sociedad una identidad en la que se reconozcan y se sientan pertenecientes, sino que esto pareciera quedar librado al azar,

sufriendo como consecuencia un individualismo hedonista, en el cual los sujetos no sienten afecto por su comunidad y, por lo tanto, no están dispuestos a sacrificar sus intereses en aras de la cosa pública (individualismo metodológico).

Podríamos decir que deja de comprenderse al ser humano como una unidad biológica emocional para entenderlo como un individuo sin emociones sólo útil para el desarrollo productivo, por lo cual es posible pensar que su educación esté planteada para fines laborales y productivos.

La perspectiva oficial evidencia la instrumentalidad que le otorga a la formación de jóvenes y adultos limitada ésta por los niveles de obligatoriedad y orientada al mundo del trabajo.

"La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por esta ley", agregando luego que *"La organización curricular (...) brindará especial atención a las particularidades laborales (...) de la población destinataria..."* (art. 46° y 47°).

La razón instrumental se impone a la razón crítica y a la razón utópica.

Ya no importa al estado justificarse en la instancia de lo público, le interesa justificarse "realmente" en la instancia del mercado, y organiza la educación en torno a ello, poco interesa generar consenso apelando a las dimensiones de Nación, Ciudadanía y Pueblo, pues la opinión pública es la más irracional de los actores de la democracia.

El Ministerio de Educación de la Nación planteó como objetivo, a través de la Ley Federal de Educación, *adecuar el sistema educativo a las exigencias del nuevo modelo de producción para insertarse en el mercado internacional* y, en este sentido, se enuncia la intención de que la educación cumpla con dos funciones: la formación del Ciudadano y la formación para el Trabajo. Posteriormente, la Ley de Educación Nacional plantea como objetivos: *a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores. c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.* Y es aquí donde surgen los siguientes interrogantes: 1) tales orientaciones persisten a lo largo de la norma

propuesta, 2) se cumple en el terreno de lo práctico, 3) quiénes se responsabilizan por el cumplimiento efectivo de lo que, en lo discursivo es sublime, pero en lo práctico no tanto, 4) somos cómplices los docentes, 5) la Ley de Educación Nacional ¿modifica o continúa la Ley Federal?

Si la educación es un derecho y es la llave para el derecho al trabajo, cómo acceder a ellos si se pierde de vista formar ciudadanos que conozcan y reconozcan sus derechos y sus obligaciones como ciudadanos de un Estado. ¿Cómo pensar a la Argentina como un Estado-Nación si se intenta construir la idea de Nación a partir de elementos materiales sin tener en cuenta que éstos se conjugan con los elementos ideales?

La educación pasó de ser un instrumento político, dedicado a la formación del ciudadano, a ser un instrumento económico dedicado a la formación para el mercado.

A modo de conclusión, es dable considerar que de ninguna manera se cree que la formación para el trabajo no es importante y beneficioso, si se cree que éste no debe ser el único objetivo de la educación. Pues si solo educamos en post de este objetivo perdemos de vista al Otro como un legítimo Otro que posee el derecho a educarse y que ese educarse implica su desarrollo integral, desarrollo que no se logra si sólo vemos (en el otro) un medio que nos permite ingresar en el mercado, con lo cual hacemos del “otro” una mercancía más, un medio para fines determinados. Se hace necesario aquí tener presente la máxima kantiana: *“obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin y nunca como un medio”*

ⁱ MONTALDO, S; *Revista El Monitor de la educación*; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, N° 14 -5° Época. Septiembre / Octubre, pág. 33.

BIBLIOGRAFÍA

HORKHEIMER, M; Crítica de la razón instrumental; Editorial Sur – Bs. As

HORKHEIMER, M; Sobre el concepto del hombre y otros ensayos; Editorial Sur – Bs. As.

HUSSERL, E; La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental

IMEN, P; La calidad educativa como presente griego o el Evangelio pedagógico según Tedesco;

www.internormales.com.ar/

LEY 1.420

LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN N°24.195

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206